

AGENCIA INTERNACIONAL

— DE —

98.078

Propiedad Industrial y Comercial

— DE —

D. RAIMUNDO DE DALMAU DOMINGO

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción

a nombre de D. Francisco Armengol y Duran



M e m o r i a D e s c r i p t i v a

correspondiente a una patente de introducción por cinco años para " LA FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE HILO DE PAPEL " a favor de D. Francisco Armengol, y Duran, residente en Barcelona, Rambla de Cataluña número trece.

La fabricación de artículos, tales como cortinas, almohadones, alfombrillas, saquerio, esteras, tapices y otros muchos con tejidos de hilo de papel, es conocida y practicada en el extranjero desde hace mucho tiempo; pero tal industria no ha sido implantada en nuestro país hasta el presente en que el recurrente la ha establecido aquí por lo que solicita que le garantice la explotación exclusiva de la fabricación de tal tejido al amparo de la vigente Ley de Propiedad Industrial, mediante la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva.

Consiste pues la esencialidad de la patente de que se trata, en la fabricación de tejidos con la trama y la urdimbre, de hilo de papel o mezcla de hilo de papel y de fibras vegetales o animales.

Los tejidos que así se obtienen, se utilizarán para la confección de saquerios, esteras, tapices, almohadones, alfombras, y en general todos aquellos que no requieran las características de resistencia y demás que presentan las fibras de algodón yute, lana, y cuantas otras se empleen en la industria de hilaturas, sean de origen vegetal o animal.



Sin embargo, los referidos artículos enumerados, tan sólo lo han sido atítulo enunciativo, pero no limitado y podrán ser por tanto cualesquiera, variables en tamaño, forma y coloración.

Además los tejidos de que se trata serán lisos o presentarán dibujos de todas clases, obtenidos ya sea con el propio tejido o por estampado, aerografiado o cualquier otro medio manual o mecánico adecuado.

En cuanto a la fabricación de hilo de papel empleado en esta fabricación, será obtenido por cualquier procedimiento apropiado, independiente en absoluto de la esencialidad de la patente, ya que en nada afecta a esta.

También serán variables los telares y máquinas con que se lleve a cabo la fabricación mencionada, si bien por lo general se seguirán los procedimientos y se emplearán los medios propios y corrientes en la fabricación de tejidos con hilos de fibras vegetales o animales.

Como variante en la fabricación de que se trata, podrán citarse la de los tejidos en los que tan sólo sea la trama o la urdimbre los que estén constituidos por hilos de papel, en cuyo caso la urdimbre o la trama respectiva serán de una fibra vegetal o animal cualquiera.

También será variables cuanto se refiere a la forma de presentación y acabado del tejido de que se trata y en general cuanto no altere cambie o modifique la esencialidad de la patente descrita.

N o t a d e R e i v i n d i c a c i o n e s

1ª.- "LA FABRICACIÓN DE TEJIDOS CON HILO DE PAPEL".

2ª.- La explotación exclusiva de la citada fabricación caracterizada por el hecho de que tanto la trama como la urdimbre, o bien la trama, o la urdimbre sola, estén constituidas con hilos de papel, tal y como se detalla en la descripción que antecede.

La presente memoria descriptiva, consta de dos hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiseis.